

**Jornada Técnica sobre Acceso y Conexión de Plantas Fotovoltaicas
Unión Española Fotovoltaica (UNEF)
Madrid, 9 de julio de 2019**

Jorge Barredo, Presidente de UNEF

Intervención en la apertura de la Jornada

Muchas gracias por la invitación a participar en la apertura de esta Jornada Técnica sobre acceso y conexión de plantas fotovoltaicas.

Esta Jornada, dedicará una buena parte de sus reflexiones a la Circular que establece la metodología y condiciones del acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de las instalaciones de producción de energía eléctrica, que la CNMC acaba de sacar a información pública para recibir todas las sugerencias de las entidades interesadas.

Para entender en profundidad los pormenores de la Circular intervendrán durante la Jornada Técnica ponentes con un elevado conocimiento sobre la materia, entre los que quiero destacar a Santiago Muñoz, Subdirector de Energía Eléctrica de la CNMC.

Sin embargo, no quiero dejar de aprovechar mi intervención para proponerles algunas ideas que me parecen especialmente relevantes.

- Nuevas competencias de la CNMC

El **Real-Decreto Ley 1/2019** atribuye a la CNMC una serie de competencias que ya venían contempladas en las Directivas del Tercer Paquete de Energía del año 2009, y que nuestros colegas reguladores en la UE venían ejerciendo desde hace muchos años con normalidad.

Este RD-L hizo posible que se procediera a cerrar un expediente sancionador contra España que llevaba abierto desde el año 2015.

La CNMC está cumpliendo con el mandato legal y de las directivas y reglamentos europeos de fijar la regulación que va a aplicarse en el próximo período regulatorio, a partir del año que viene, en los sectores eléctrico y gasista.

En particular, la CNMC ya ha sacado a **información pública 11** de las circulares previstas (todas las relacionadas con el acceso, los mercados y la retribución). Próximamente la CNMC hará su propuesta de peajes.

Para que se hagan una idea, lo que antes correspondía a 11 Reales Decretos, han sido propuestos por la CNMC con el objetivo de tener –a partir del año próximo– un marco regulatorio de la electricidad y el gas riguroso, estable, competitivo y eficiente en costes.

- La regulación del acceso eléctrico

El acceso a las redes de electricidad está hoy en día regulado en un Real Decreto del año 2000 y requiere que afrontemos decididamente su modificación. En efecto,

1. la regulación, hasta hoy, no permite dar respuesta a los retos actuales de integración de energías renovables;
2. existe un exceso de demanda de proyectos y solicitudes de acceso a la red;
- y
3. el acceso se convierte en un recurso escaso y esencial para los agentes, con un riesgo evidente de acaparamiento y especulación si no se pone orden en la regulación.

- Objetivos de la Propuesta de Circular de Acceso Eléctrico

Permítame que les resuma los tres objetivos fundamentales de la propuesta de Circular sacada a información pública: (1) ordenar el procedimiento y desinflar la burbuja, (2) permitir el mayor nivel de renovables posible y (3) garantizar la competencia.

Analícemos estos objetivos con algo más de detalle:

1. Como he dicho, uno de los principales objetivos de la Circular **es evaluar objetivamente la firmeza y grado de compromiso de las solicitudes**, relegando aquellas no respaldadas por proyectos sólidos.

Para lograrlo, se establecen determinados prerrequisitos y se fijan plazos a los hitos establecidos que garanticen que los proyectos son terminados y que no se produce acaparamiento de un recurso escaso.

Para que se hagan una idea de la burbuja que se ha ocasionado, cuando elaboramos la propuesta de Circular explicamos en la memoria que había que ordenar los **casi 150 GW de potencia** con avales depositados para acceso a la red de transporte. Unos meses después, **nos constan ya 200 GW de potencia**: aproximadamente cinco veces la potencia instantánea máxima del sistema. En lo que va de 2019, el ritmo de solicitudes promedia los 15 GW ¡cada mes!

2. La CNMC también ha innovado al contemplar permisos a un **segundo tramo de 'potencia complementaria'** con el fin de **facilitar hibridaciones y compaginar tecnologías** que rara vez operen simultáneamente a plena potencia.

Un ejemplo típico es la integración eólico-solar..

3. El borrador de Circular abre la posibilidad de otorgar permisos de acceso y conexión por concurrencia competitiva (**subastas**) en los casos en que se libere un contingente significativo de capacidad (cifrado en 200 MW, o “medio ciclo combinado”).

En definitiva, queremos el **máximo nivel de competencia posible en el otorgamiento de accesos** y el mantenimiento del máximo nivel de competencia posible en el segmento de producción de energías renovables.

No es de extrañar viniendo de la CNMC, que integra la Autoridad Española de Regulación Energética con la Autoridad Española de Competencia.

En definitiva –y termino ya–, la Propuesta de Circular de la CNMC persigue dar una respuesta a los problemas actuales, ordenar el exceso de demanda sobre un recurso escaso, evitar problemas de acaparamiento y hacer compatible el objetivo que todos compartimos de integrar el máximo volumen de energía renovable de la forma más eficiente y competitiva posible.

Pero no quiero terminar sin pedirles que nos ayuden, aprovechando la consulta pública sobre esta y las otras Circulares.

Muchas gracias a todos por su atención. Les deseo que la Jornada que ahora empieza les resulte muy provechosa.